

a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco López de Melgar la rehabilitación en el título de Marqués de Mirallo.

Don Francisco López de Melgar ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Mirallo, concedido a don Francisco de Vaidés y Cardona el 14 de julio de 1835, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alvaro Sainz y Ramírez de Saavedra la sucesión por distribución en el título de Marqués de Andía.

Don Alvaro Sainz y Ramírez de Saavedra ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Andía, a consecuencia de distribución verificada por su fallecida madre, doña María Ramírez de Saavedra y Anduaga, lo que se anuncia a los efectos de los artículos sexto y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Félix de Sentmenat y Güell la sucesión en el título de Marqués de Benavent.

Don Félix de Sentmenat y Güell ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Benavent, vacante por fallecimiento de su hermana doña María de la Concepción de Sentmenat y Güell, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos la sucesión en el título de Marqués de Casa Madrid.

Don Rafael Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Madrid, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Valle Mantilla de los Ríos y Aguirre, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ramón de Carranza y Vilallonga la sucesión por cesión en el título de Marqués de la Villa de Pesadilla.

Don Ramón de Carranza y Vilallonga ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Villa de Pesadilla, por cesión que del mismo le hace su padre, don Ramón de Carranza Gómez, lo que se anuncia a los efectos de los artículos sexto y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se establece la fecha tope de funcionamiento del suprimido Registro de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, integrado en el de Logroño.

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial de la agrupación provisional establecida para los Registros de la Propiedad de Nájera-Torrecilla de Cameros, por supresión de esta última oficina de Torrecilla de Cameros, cuyo Distrito Hipotecario queda incorporado al Registro de Logroño, en virtud del Decreto 1375/1971, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 30 siguiente), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del mencionado Decreto,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Señalar la fecha tope de 1 de septiembre de 1971 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 434 del Reglamento Hipotecario, el suprimido Registro de la Propiedad de Torrecilla de Cameros funcione integrado en el de Logroño y con esta denominación, y

2.º El Registrador de la Propiedad de Nájera, titular de la antigua agrupación provisional, procederá a la correspondiente entrega de Libros al Registrador de Logroño quien organizará la plantilla de personal, dando cuenta a este Centro directivo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 1966, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la urgencia de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander, el día que a continuación se señala y a la hora que es expresa, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por la servidumbre de paso de la conducción de enlace con el antiguo del túnel de Carceña, en el pueblo de La Penilla, del término municipal de Santa María de Cayón.

Día 11 de agosto, a las diez horas:

Propietario: Don Fructuoso Prieto. Polígono: 1. Parcela catastral: 1.122 (parte).

Propietario: Don Luis Mazón Coisa. Polígono: 1. Parcela catastral: 203.

Propietario: Señores herederos de Ruiz de la Prada. Polígono: 1. Parcela catastral: 211.

Propietario: Señores herederos de Ruiz de la Prada. Polígono: 1. Parcela catastral: 370.

Propietario: Doña Luisa Cobo Ruiz. Polígono: 1. Parcela catastral: 368.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento y a finca de lo establecido en el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Santander, 29 de julio de 1971.—El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués.—2.489-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento por firme de la carretera C-620, entre los puntos kilométricos 1.500 al 20.000, de Benavente a Sitrama de Tera. Término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el próximo día 12 de agosto, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente a los titulares que se citan en la relación.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad, titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 21 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.504-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
2-1	4	Carmen Alonso Gómez	0.0280	El Barrero	Cañada.
2-2	276	Carmen Alonso Gómez y otro	0.1532	Carrascal	Cereal 1.ª
2-3	278	Brigida Alonso Rodríguez	0.0656	Carrascal	Cereal 1.ª
2-4	16	Ignacio Andrés Pernia	0.0036	La Matilla	Cereal 1.ª
2-5	158	Hipólito Barrios Barrios	0.0312	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-6	170	Maximino Barrios Barrios	0.0120	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-6	210	Maximino Barrios Barrios	0.0126	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-6	259	Maximino Barrios Barrios	0.0144	El Olivar	Cereal 6.ª
2-7	89	Angelina Barrio Gil	0.0093	El Jaral	Cereal 6.ª
2-8	112	Edeñiro Barrio López	0.0104	El Jaral	Cereal 6.ª
2-9	35	Eugenio Barrio Lozano	0.0140	El Jaral	Cereal 6.ª
2-9	76	Eugenio Barrio Lozano	0.0096	El Jaral	Cereal 6.ª
2-9	92	Eugenio Barrio Lozano	0.0089	El Jaral	Cereal 6.ª
2-9	152	Eugenio Barrio Lozano	0.0294	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-9	253	Eugenio Barrio Lozano	0.0294	El Olivar	Cereal 6.ª
2-10	37	Hipólito Barrio Mielgo	0.0120	El Jaral	Cereal 6.ª
2-10	105	Hipólito Barrio Mielgo	0.0090	El Jaral	Cereal 6.ª
2-11	171	Barsimio Barrios Rodríguez	0.0108	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-12	254	Demetrio Barrios Rodríguez	0.0272	El Olivar	Cereal 6.ª
2-13	178	Luciano Barrios Rodríguez	0.0105	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-13	244	Luciano Barrios Rodríguez	0.0078	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-14	179	Manuel Barrios Rodríguez	0.0074	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-14	245	Manuel Barrios Rodríguez	0.0126	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-15	24	Benita Becares Becares	0.0144	El Jaral	Cereal 6.ª
2-15	192	Benita Becares Becares	0.0110	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-15	233	Benita Becares Becares	0.0120	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-16	49	Manuel Becares Gonzalo	0.0039	El Jaral	Cereal 6.ª
2-16	103	Manuel Becares Gonzalo	0.0089	El Jaral	Cereal 6.ª
2-17	48	Esmeraldo Becares Pérez	0.0048	El Jaral	Cereal 6.ª
2-19	119	Luciano Bermejo Martínez	0.0108	El Jaral	Cereal 6.ª
2-20	189	Manuel Bermejo Martínez	0.0086	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-21	147	Calixto Blanco Blanco	0.0600	El Jaral	Cereal 6.ª
2-22	207	Lidio Blanco Blanco	0.0168	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-23	177	Alberto Blanco Ramírez	0.0108	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-23	185	Alberto Blanco Ramírez	0.0137	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-23	234	Alberto Blanco Ramírez	0.0108	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-24	80	Lidio Blanco Ramírez	0.0047	El Jaral	Cereal 6.ª
2-24	204	Lidio Blanco Ramírez	0.0156	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-24	230	Lidio Blanco Ramírez	0.0138	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-25	243	Bias Blanco Turiel	0.0114	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-26	188	Leonor Blanco Turiel	0.0060	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-27	116	Ludmila Bermejo Martínez	0.0126	El Jaral	Cereal 6.ª
2-28	142	Manuel Brime Nuevo	0.0518	El Jaral	Cereal 6.ª
2-28	148	Manuel Brime Nuevo	0.0483	El Jaral	Cereal 6.ª
2-29	108	Isaac Brime Turiel	0.0100	El Jaral	Cereal 6.ª
2-29	113	Isaac Brime Turiel	0.0077	El Jaral	Cereal 6.ª
2-30	39	Lorenzo Cabella Blanco	0.0126	El Jaral	Cereal 6.ª
2-31	19	Benito Cabero García	0.0325	Tras La Matilla	Cereal riego 6.ª
2-32	68	Felipe Camarzana Jañez	0.0081	El Jaral	Cereal 6.ª
2-32	100	Felipe Camarzana Jañez	0.0102	El Jaral	Cereal 6.ª
2-33	286	José Carlos	0.1781	Ladera Montico	Monte bajo única.
2-34	195	Santiago Cartón Mielgo	0.0675	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-35	186	Francisco Casado Miguélez	0.0214	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-35	237	Francisco Casado Miguélez	0.0192	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-36	211	Sebastián Casado Miguélez	0.0140	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-37	7	Manuel Castaño Gadierno	0.0319	La Matilla	Cereal riego 2.ª
2-38	43	Lupi Centeno	0.0120	El Jaral	Cereal 6.ª
2-39	108	Afonso Cid Barrio	0.0050	El Jaral	Cereal 6.ª
2-40	58	José Cid Camarzana	0.0045	El Jaral	Cereal 6.ª
2-40	159	José Cid Camarzana	0.0120	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-40	255	José Cid Camarzana	0.0168	El Olivar	Cereal 6.ª
2-41	57	Santiago Cid Fidalgo	0.0045	El Jaral	Cereal 6.ª
2-41	160	Santiago Cid Fidalgo	0.0120	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-41	257	Santiago Cid Fidalgo	0.0152	El Olivar	Cereal 6.ª
2-42	8	Fabian Cobreros Fidalgo	0.0338	La Matilla	Cereal riego 2.ª
2-43	2	Rufina Cobreros Fidalgo	0.0048	El Barrero	Cañada
2-44	269	Benito Cobreros Palacios	0.1040	Carrascal	Cereal riego 2.ª
2-45	3	Marcelo Cobreros Palacios	0.0148	El Barrero	Cañada.
2-46	6	Rufino Cobreros Palacios	0.0956	La Matilla	Cereal 1.ª
2-48	12	Jesús Díez García	0.0714	La Matilla	Cereal 1.ª
2-49	271	Leonardo Díez García	0.0656	Carrascal	Cereal 1.ª
2-50	169	Felipe Esteban	0.0054	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-51	61	Secundino Esteban Villarejos	0.0105	El Jaral	Cereal 6.ª
2-51	164	Secundino Esteban Villarejos	0.0232	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-53	133	Petra Fernández Donado	0.0111	El Jaral	Cereal 6.ª
2-54	128	Agustín Fernández Fernández	0.0130	El Jaral	Cereal 6.ª
2-55	122	Agustín Fernández Ferrero	0.0714	El Jaral	Cereal 6.ª
2-56	166	Pedro Fernández Mielgo	0.0190	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-57	104	Higinia Fernández Ríos	0.0101	El Jaral	Cereal 6.ª
2-58	41	Severino Fernández Ríos	0.0126	El Jaral	Cereal 6.ª
2-58	64	Severino Fernández Ríos	0.0096	El Jaral	Cereal 6.ª
2-58	74	Severino Fernández Ríos	0.0087	El Jaral	Cereal 6.ª
2-59	125	Bernardo Ferreras Alvarez	0.0108	El Jaral	Cereal 6.ª
2-60	132	Esteban Ferreras Pacho	0.0111	El Jaral	Cereal 6.ª
2-61	5	Salvador Fidalgo Cobreros	0.0990	El Barrero	Cañada.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
2-63	283	Isabel Fidalgo Llamas	0,0168	Carrascal	Cereal 1.ª
2-64	206	Leoncio Fidalgo Martín	0,0240	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-64	232	Leoncio Fidalgo Martín	0,0174	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-65	82	Francisco Fidalgo Ramos	0,0210	El Jaral	Cereal 6.ª
2-65	51	Regina Fidalgo Rodríguez	0,0093	El Jaral	Cereal 6.ª
2-66	72	Regina Fidalgo Rodríguez	0,0188	El Jaral	Cereal 6.ª
2-67	66	Melanio Fidalgo San Juan	0,0099	El Jaral	Cereal 6.ª
2-68	275	Cándido Fidalgo Sobejano	0,1584	Carrascal	Cereal 1.ª
2-69	62	Abilia Fraile	0,0087	El Jaral	Cereal 6.ª
2-70	218	Segundino Freire Blanco	0,0198	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-71	42	Lorenzo Cabella Blanco	0,0130	El Jaral	Cereal 6.ª
2-71	92	Lorenzo Cabella Blanco	0,0195	El Jaral	Cereal 6.ª
2-72	202	Vicenta Cebella Gil	0,0119	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-73	227	Vicenta Cebella Velada	0,0114	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-74	75	Gabriel Galende	0,0092	El Jaral	Cereal 6.ª
2-75	154	Isaias Gallego Maña	0,0096	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-76	29	Pasual Gallego Martínez	0,0130	El Jaral	Cereal 6.ª
2-77	28	Isaias Gallego Omañas	0,0130	El Jaral	Cereal 6.ª
2-77	268	Isaias Gallego Omañas	0,0072	El Olivar	Cereal 6.ª
2-78	174	Leopoldo García	0,0108	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-79	263	Severiano García	0,0024	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-80	213	Francisco García Blanco	0,0203	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-81	199	Joaquín García Cid	0,0174	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-81	224	Joaquín García Cid	0,0140	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-82	26	José García Lozano (mayor)	0,0126	El Jaral	Cereal 6.ª
2-83	30	Luis García Prada	0,0133	El Jaral	Cereal 6.ª
2-84	137	Miguel Garrote Alejo	0,0666	El Jaral	Cereal 6.ª
2-85	281	Irene Gastero Miguélez	0,0272	Carrascal	Cereal 1.ª
2-86	193	Gabriel Gil	0,0132	Monte Requejo	Cereal 1.ª
2-87	69	Domingo Gil González	0,0092	El Jaral	Cereal 1.ª
2-87	107	Domingo Gil González	0,0050	El Jaral	Cereal 1.ª
2-88	87	Justo Gil Pérez	0,0068	El Jaral	Cereal 1.ª
2-88	167	Justo Gil Pérez	0,0114	Monte Requejo	Cereal 1.ª
2-89	38	Moisés Gil Ramírez	0,0114	El Jaral	Cereal 1.ª
2-89	190	Moisés Gil Ramírez	0,0084	Monte Requejo	Cereal 1.ª
2-90	248	Moisés Gil Ramírez	0,0078	El Olivar	Cereal 1.ª
2-91	273	Luciana González Fernández	0,0136	Carrascal	Cereal 1.ª
2-92	187	Joaquina González Miñambres	0,0111	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-92	240	Joaquina González Miñambres	0,0102	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-93	71	María González Miñambres	0,0090	El Jaral	Cereal 6.ª
2-93	84	María González Miñambres	0,0090	El Jaral	Cereal 6.ª
2-93	101	María González Miñambres	0,0094	El Jaral	Cereal 6.ª
2-94	241	Vicente González Rodríguez	0,0156	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-95	187	Felicio Gómez González Veleda	0,0215	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-95	223	Felicio Gómez González Veleda	0,0210	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-96	228	Eladia Gonzalo Jano	0,0108	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-97	32	Manuel Heras Fidalgo	0,0133	El Jaral	Cereal 6.ª
2-97	168	Manuel Heras Fidalgo	0,0108	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-98	34	Enrique Heras Mielgo	0,0140	El Jaral	Cereal 6.ª
2-99	163	Lucía Heras Mielgo	0,0369	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-100	25	Teodoro de Huerga Mayor	0,0140	El Jaral	Cereal 6.ª
2-101	22	Francisco Iglesias Fernández	0,0120	El Jaral	Cereal 6.ª
2-102	15	Sinforiano Javier Fernández	0,0448	La Matilla	Cereal 1.ª
2-103	14	Rita Javier Huerta	0,0182	La Matilla	Cereal 1.ª
2-104	77	Antonio Javier Rodríguez	0,0096	El Jaral	Cereal 6.ª
2-105	13	Rafael López Carbaño	0,0483	El Barrero	Improductivo.
2-106	205	Lucrecia Lozano Fidalgo	0,0156	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-107	231	Lucrecia Lozano López	0,0108	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-108	215	Federico Lozano Ramírez	0,0095	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-108	252	Federico Lozano Ramírez	0,0192	El Olivar	Cereal 6.ª
2-109	153	Julio Lozano Ramírez	0,0312	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-110	52	Domingo Lozano Revenga	0,0186	El Jaral	Cereal 6.ª
2-110	264	Domingo Lozano Revenga	0,0787	El Olivar	Cereal 6.ª
2-110	265	Domingo Lozano Revenga	0,0356	El Olivar	Cereal 6.ª
2-111	226	Florentino Lozano Revenga	0,0120	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-112	274	Eños de Florentino Madrigal de Prada	0,0456	Carrascal	Cereal 1.ª
2-113	138	Emelina Majada Rodríguez	0,0444	El Jaral	Cereal 6.ª
2-114	124	Lorenzo Majada Rodríguez	0,0094	El Jaral	Cereal 6.ª
2-114	130	Lorenzo Majada Rodríguez	0,0111	El Jaral	Cereal 6.ª
2-115	135	Rafael Majada Rodríguez	0,0130	El Jaral	Cereal 6.ª
2-116	126	Félix Majada Román	0,0084	El Jaral	Cereal 6.ª
2-117	123	Sigfredo Majada Román	0,0174	El Jaral	Cereal 6.ª
2-117	129	Sigfredo Majada Román	0,0130	El Jaral	Cereal 6.ª
2-118	181	Manuel Martín Fidalgo	0,0240	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-118	247	Manuel Martín Fidalgo	0,0138	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-119	97	Emiliano Martín García	0,0053	El Jaral	Cereal 6.ª
2-119	176	Emiliano Martín García	0,0054	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-119	236	Emiliano Martín García	0,0060	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-120	220	María Martín Pérez	0,0188	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-121	256	Vicente Martín Prada	0,0096	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-122	45	Lorenzo Martínez Cubero	0,0093	El Jaral	Cereal 6.ª
2-123	136	Edita Martínez Martínez	0,0148	El Jaral	Cereal 6.ª
2-124	55	Hermilia Martínez Martínez	0,0084	El Jaral	Cereal 6.ª
2-124	79	Hermilia Martínez Martínez	0,0096	El Jaral	Cereal 6.ª
2-125	117	Demetria Martínez Nuevo	0,0090	El Jaral	Cereal 6.ª
2-126	21	Esteban Martínez Nuevo	0,0120	El Jaral	Cereal 6.ª
2-126	91	Esteban Martínez Nuevo	0,0042	El Jaral	Cereal 6.ª
2-126	111	Esteban Martínez Nuevo	0,0052	El Jaral	Cereal 6.ª
2-127	149	Teresa Martínez Nuevo	0,0336	El Jaral	Cereal 6.ª
2-128	166	Teodoro Mielgo	0,0221	Monte Requejo	Cereal 6.ª

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
2-129	63	Angeles Mielgo Abelia	0,0093	El Jaral	Cereal 6.ª
2-130	176	Argimiro Mielgo Coitán	0,0054	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-130	233	Argimiro Mielgo Cartón	0,0051	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-131	31	Luciano Mielgo Cartón	0,0140	El Jaral	Cereal 6.ª
2-132	36	Anastasia Mielgo Domínguez	0,0180	El Jaral	Cereal 6.ª
2-133	33	Fernando Mielgo Fernández	0,0140	El Jaral	Cereal 6.ª
2-133	78	Fernando Mielgo Fernández	0,0098	El Jaral	Cereal 6.ª
2-134	44	María Antonia Mielgo Fernández	0,0054	El Jaral	Cereal 6.ª
2-134	83	María Antonia Mielgo Fernández	0,0121	El Jaral	Cereal 6.ª
2-134	110	María Antonia Mielgo Fernández	0,0150	El Jaral	Cereal 6.ª
2-135	20	Argimiro Mielgo Martín	0,0252	El Jaral	Cereal 6.ª
2-136	27	Enrique Mielgo Mielgo	0,0126	El Jaral	Cereal 6.ª
2-137	99	Jesús Mielgo Mielgo	0,0182	El Jaral	Cereal 6.ª
2-137	102	Jesús Mielgo Mielgo	0,0094	El Jaral	Cereal 6.ª
2-138	173	Anastasio Mielgo Ramírez	0,0114	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-139	182	José Mielgo Rubio	0,0168	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-140	270	Angel Miñambre Fernández	0,0240	Carrascal	Cereal 1.ª
2-141	120	Justiniano Nuevo Nuevo	0,0072	El Jaral	Cereal 6.ª
2-141	134	Justiniano Nuevo Nuevo	0,0130	El Jaral	Cereal 6.ª
2-142	109	José y Felipe Omañas Casado	0,0170	El Jaral	Cereal 6.ª
2-143	203	Baudillo Pacho González	0,0228	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-144	145	Baudillo Pacho Jáñez	0,0555	El Jaral	Cereal 6.ª
2-144	196	Baudillo Pacho Jáñez	0,0088	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-145	73	Crescencio Pacho González	0,0096	El Jaral	Cereal 6.ª
2-145	118	Crescencio Pacho González	0,0108	El Jaral	Cereal 6.ª
2-145	191	Crescencio Pacho González	0,0084	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-145	242	Crescencio Pacho González	0,0048	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-145	249	Crescencio Pacho González	0,0072	El Olivar	Cereal 6.ª
2-147	246	Luciano Pérez García	0,0098	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-148	183	Oleriano Pérez García	0,0180	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-149	219	Eliás Pérez Gil	0,0114	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-150	212	Ceferina Pérez Gorgojo	0,0119	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-151	216	Santiago Pérez Gorgojo	0,0055	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-152	86	Magín Pérez Martínez	0,0072	El Jaral	Cereal 6.ª
2-153	277	Julián Pernía Rodríguez	0,0760	Carrascal	Cereal 1.ª
2-154	287	María Pozuelo González	0,0568	Carrascal	Cereal 3.ª
2-155	17	Joaquín Avelino Pozuelo Manrique	0,0065	Tras la Matilla	Cereal 1.ª
2-157	251	Esmeraldo Prada Casado	0,0048	El Olivar	Cereal 6.ª
2-158	194	Anselmo Prada Pérez	0,1088	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-159	239	Angel Prieto	0,0048	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-160	180	Meichora Prieto Rodríguez	0,0067	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-161	81	Ramón Prieto Cid	0,0050	El Jaral	Cereal 6.ª
2-162	67	Francisco Prieto Martínez	0,0100	El Jaral	Cereal 6.ª
2-163	65	Félix Prieto Sandín	0,0099	El Jaral	Cereal 6.ª
2-163	162	Félix Prieto Sandín	0,0099	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-164	268	Mariano Puente	0,1104	Carrascal	Cereal 3.ª
2-165	47	Valentina Quiñez (V. de Gerardo G.ª)	0,0078	El Jaral	Cereal 6.ª
2-166	201	Melitón Revenga García	0,0120	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-167	23	Nicasio Ríos Blanco	0,0240	El Jaral	Cereal 6.ª
2-169	217	Calixto Robles Becares	0,0156	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-170	40	Leonor Robles Sandín	0,0114	El Jaral	Cereal 6.ª
2-170	221	Leonor Robles Sandín	0,0102	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-171	214	Jacinta Rodríguez Barrigón	0,0100	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-172	250	Mariano Rodríguez Barrigón	0,0107	El Olivar	Cereal 6.ª
2-173	261	Antonio Rodríguez Becares	0,0162	El Olivar	Cereal 6.ª
2-174	155	Heliodoro Rodríguez Becares	0,0240	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-174	229	Heliodoro Rodríguez Becares	0,0114	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-174	260	Heliodoro Rodríguez Becares	0,0234	El Olivar	Cereal 6.ª
2-175	156	Santiago Rodríguez Becares	0,0120	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-176	94	Elicer Rodríguez Blanco	0,0126	El Jaral	Cereal 6.ª
2-177	54	Nicomedes Rodríguez Blanco	0,0093	El Jaral	Cereal 6.ª
2-178	59	Hermanos Rodríguez Blanco	0,0099	El Jaral	Cereal 6.ª
2-179	280	José Rodríguez Camerzana	0,0376	Carrascal	Cereal 1.ª
2-180	208	Leoncio Rodríguez Fidalgo	0,0160	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-181	144	Germatina Rodríguez Majada	0,0278	El Jaral	Cereal 6.ª
2-182	88	Leonardo Rodríguez Majada	0,0141	El Jaral	Cereal 6.ª
2-183	143	Leonila Rodríguez Majada	0,0259	El Jaral	Cereal 6.ª
2-184	184	Vicente Rodríguez Martín	0,0068	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-184	200	Vicente Rodríguez Martín	0,0117	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-184	225	Vicente Rodríguez Martín	0,0108	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-184	235	Vicente Rodríguez Martín	0,0060	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-185	18	Honorato Rodríguez Palacios	0,0200	Tras la Matilla	Cereal 1.ª
2-186	161	Antonio Rodríguez Prada	0,0198	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-187	157	Manuel Rodríguez Prada	0,0077	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-187	262	Manuel Rodríguez Prada	0,0090	El Olivar	Cereal 6.ª
2-188	95	Matías Rodríguez Prada	0,0126	El Jaral	Cereal 6.ª
2-189	53	Melquiades Rodríguez Prada	0,0105	El Jaral	Cereal 6.ª
2-190	279	Dominica Rodríguez Rodríguez	0,0232	Carrascal	Cereal riego 2.ª
2-191	10	Nicolás Rodríguez Rodríguez	0,1073	La Matilla	Cereal 1.ª
2-193	172	Socorro Rubio	0,0114	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-194	140	Luis Rubillo de la Fuente	0,0518	El Jaral	Cereal 6.ª
2-196	282	Daniel Santiago Ripou	0,0432	Carrascal	Cereal 1.ª
2-197	285	Javier Santiago Rodríguez	0,0400	El Barrero	Cereal riego 2.ª
2-198	284	Jesús Santiago Rodríguez	0,0928	El Barrero	Cereal riego 2.ª
2-200	9	Francisco Sobejano Pernía	0,0481	La Matilla	Cereal 1.ª
2-201	11	Visitación Sobejano Pernía	0,0644	La Matilla	Cereal 2.ª
2-202	272	José Sobejano Sobejano	0,0788	Carrascal	Cereal 1.ª
2-203	50	Alonso Tabullo Vega	0,0183	El Jaral	Cereal 6.ª
2-203	70	Alonso Tabullo Vega	0,0090	El Jaral	Cereal 6.ª
2-203	115	Alonso Tabullo Vega	0,0060	El Jaral	Cereal 6.ª

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
2-203	139	Alonso Tabullo Vega	0,0440	El Jaral	Cereal 6.ª
2-204	141	Desiderio Turiel Fernández	0,0518	El Jaral	Cereal 6.ª
2-204	146	Desiderio Turiel Fernández	0,0555	El Jaral	Cereal 6.ª
2-205	56	Vicente Vega Gil	0,0045	El Jaral	Cereal 6.ª
2-205	85	Vicente Vega Gil	0,0102	El Jaral	Cereal 6.ª
2-205	90	Vicente Vega Gil	0,0046	El Jaral	Cereal 6.ª
2-205	98	Vicente Vega Gil	0,0053	El Jaral	Cereal 6.ª
2-207	198	Felipe Veleva Fidalgo	0,0226	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-207	222	Felipe Veleva Fidalgo	0,0252	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-208	150	Fermin Veleva Martínez	0,0154	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-209	114	Pedro Veleva Román	0,0098	El Jaral	Cereal 6.ª
2-209	151	Pedro Veleva Román	0,0153	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-212	46	Desconocido	0,0093	El Jaral	Cereal 6.ª
2-213	60	Desconocido	0,0054	El Jaral	Cereal 6.ª
2-214	209	Desconocido	0,0147	Monte Requejo	Cereal 6.ª
2-215	98	Estado (OP)	0,0912	El Jaral	Cereal 6.ª
2-215	121	Estado (OP)	0,1368	El Jaral	Cereal 6.ª
2-215	127	Estado (OP)	0,0700	El Jaral	Cereal 6.ª
2-215	131	Estado (OP)	0,0111	El Jaral	Cereal 6.ª
TOTAL			6,8247		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Martul Rey.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Martul Rey contra Resolución de este Departamento de 27 de noviembre de 1967, y contra el acto presunto por silencio administrativo, desestimatorio del recurso de reposición sobre trienios, el Tribunal Supremo en fecha 28 de enero de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Martul Rey contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 27 de noviembre de 1967, y contra acto presunto por silencio administrativo, desestimatorio del recurso de reposición, que le denegaron el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados como Profesor de Lengua y Literatura española desde el 15 de septiembre de 1933 hasta el 13 de mayo de 1937, y desde dicha fecha hasta el 1 de febrero de 1960, en que estuvo separado del servicio en virtud de sanción posteriormente dejada sin efecto, debemos revocar y revocamos dichos actos administrativos, que declaramos nulos y sin valor al efecto por no aparecer ajustados a derecho, y en su lugar declaramos el del recurrente a que tales periodos de tiempo le sean reconocidos a efectos de trienios, condenando a la Administración a efectuar las liquidaciones correspondientes y cuanto sea necesario para la efectividad del referido derecho, y al abono de las cantidades que por tal motivo haya dejado de percibir desde la fecha de entrada en vigor de la nueva legislación sobre retribuciones; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 31 de marzo de 1971 por la que se autoriza el traslado del Colegio reconocido de Grado Elemental, femenino, «Lady Moro» a los nuevos locales situados en la calle Via Augusta, número 232, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director propietario del Colegio reconocido de Grado Elemental para alumnado

femenino «Lady Moro», de Barcelona, por la que solicita el traslado de Colegio a los nuevos locales situados en la calle Via Augusta, número 232, de dicha localidad;

Teniendo en cuenta que el Colegio fué reconocido de Grado Elemental por Decreto de 27 de julio de 1968;

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona en cuanto a la concesión del traslado, por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio reconocido de Grado Elemental «Lady Moro» a los nuevos locales situados en la calle Via Augusta, número 232, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diaz.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 17 de mayo de 1971 por la que se designa el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Asturias).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar las personas que han de integrar el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Pola de Siero (Asturias), que queda constituido del modo siguiente, quedando derogadas las Ordenes ministeriales de 25 de abril de 1958 y 12 de noviembre de 1964:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.
Secretario: El Director de la Casa Municipal de Cultura.

Vocales:

Reverendo señor don José Luis Tuñón, Sacerdote, Profesor del Instituto de Enseñanza Media.

Dña Isabel de Ron, Directora del Instituto de Enseñanza Media.

Don Luis Miranda Cabeza, primer Teniente de Alcalde.

Don Carlos Borje Torrellas, Concejel del Ayuntamiento.

Don Federico González Hellín, Concejel del Ayuntamiento.

Don Francisco Mérida Sabugo, Juez municipal.

Don Hermindo Díaz Rodríguez, Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto.

Don Casimiro Argüelles González, corresponsal de Prensa.

Don Angel Embil Ecenarro, Profesor de Música.

Don José Luis Quirós Álvarez, Director de Banco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.